



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 045 -2015-GRC-GA

Callao, 12 FEB 2015

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite - FUT de fecha 30 de enero de 2015, registrada con Hoja de Ruta Nro. 002419 de fecha 30 de enero de 2015, presentada por la empresa **CONSERVERA ISIS SAC**; el Informe Nro. 146-2015-GRC/GA-TESO de fecha 03 de febrero 2015, elaborado por la Oficina de Tesorería y Resolución Gerencial N° 005-2015-GRC-GA de fecha 14 de enero de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante El Formulario Único de Trámite - FUT del 30 de enero de 2015, registrada con Hoja de Ruta Nro. 002419 de fecha 30 de enero de 2015, presentada por la empresa **CONSERVERA ISIS SAC**; solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución del depósito efectuado el día 07 de octubre de 2014, el importe de **S/. 700.90 (SETECIENTOS CON 90/100 NUEVOS SOLES)**, por concepto de una Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle de acuerdo al Voucher N° 7163564-3-L de fecha 07 de octubre de 2014 depositado en el Banco de la Nación;

Que, a través del Informe Nro. 146-2015-GRC/GA-TESO de fecha 03 de febrero 2015, la Oficina de Tesorería **informa** a la Gerencia de Administración que si es procedente realizar la devolución del dinero depositado por la empresa **CONSERVERA ISIS SAC**, por la suma de **S/. 700.90 (SETECIENTOS CON 90/100 NUEVOS SOLES)**, dado que el abono efectuado es válido al haberse encontrado constancia del mismo en la cuenta del Gobierno Regional del Callao, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente;

Que de acuerdo al Proveído S/Nro. de fecha 10 de Febrero de 2015 consignado en el Informe N°146-2015-GRC/GA-TESO de la Oficina de Tesorería de fecha 03 de Febrero de 2015, la Gerencia de Administración dispone que se verifique el proyecto de Resolución con la finalidad de efectuar la devolución de la suma de **S/. 700.90 (SETECIENTOS CON 90/100 NUEVOS SOLES)**, a la empresa **CONSERVERA ISIS SAC**;

Que, con Resolución Gerencia N° 005-2015-GRC-GA de fecha 14 de enero de 2015, se autorizó a la Oficina de Tesorería efectuar la devolución de la suma de **S/. 700.90 (SETECIENTOS CON 90/100 NUEVOS SOLES)** a nombre de la empresa **PESQUERA 2020 S.A.C.**, debiendo ser considerado el nombre para la devolución de acuerdo a la Hoja de Consulta RUC. a la empresa **CONSERVERA ISIS SAC**;





Que, en conformidad a lo establecido en el **ARTÍCULO 55°**, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 diciembre 2011 y a lo dispuesto en el **Artículo 73.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-20007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15; y contando con el visado de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería, a efectuar el reembolso por el importe de **S/. 700.90 (SETECIENTOS CON 90/100 NUEVOS SOLES)** a la **CONSERVERA ISIS SAC**, por concepto de una Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle de acuerdo al Voucher N° 7163564-3-L de fecha 07 de octubre de 2014 depositado en el Banco de la Nación;

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N° 005-2015-GRC-GA de fecha 14 de enero de 2015, por haberse efectuado el cambio de la razón social del beneficiario de empresa **PESQUERA 2020 S.A.C.**, a nombre de la empresa **CONSERVERA ISIS SAC..**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente al solicitante la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION